



Resolución Jefatural

N° 00005-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 09 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente [EL2024-INT-0111831](#), Informe N° 00052-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de ciento un (101) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2023-UEGL07/ADM de fecha 18 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 en la cual se encuentra programado con la referencia N° 02 el procedimiento de selección “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja”, por un valor estimado de S/ 2,070,404.00 soles, Tipo de Proceso: Concurso Público, mes propuesto agosto de 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 202-2023-UGEL.07/ADM, de fecha 21 de noviembre de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para instituciones educativas emblemáticas, sede administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, período 2024”, con un valor estimado de S/ 2,948,928.31 (Dos millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho y 31/100 soles) incluido los impuesto de ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0111831 CLAVE: 7649D1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 202-2023-UGEL.07/ADM se designó al Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para instituciones educativas emblemáticas, sede administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, período 2024”;

Que, el Comité de Selección con fecha 23 de enero de 2024 a través del Acta N° 005-2024 el Comité de Selección DECLARÓ DESIERTO el CP-SM-1-2023-UGEL 07-1 al no quedar ninguna oferta válida, publicando y notificándose a través del SEACE el mismo día;

Que, mediante Acta N° 006-2024 de fecha 05 de febrero del 204 el Comité de Selección dejó constancia el consentimiento de la declaratoria de desierto al no registrarse NINGÚN RECURSO DE APELACIÓN, dentro de los plazos establecidos, acordando elevar el informe de declaratoria de desierto del CP-SM-1-2023-UGEL 07-1 a la jefatura de Administración informado las causas que ha conllevado la declaratoria de desierto y solicitar la autorización de para continuar con la siguiente convocatoria mediante Adjudicación Simplificada de conformidad al artículo 65.3 del reglamento;

Que, con Informe N°00045-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL de fecha 05 de febrero del 2024, el comité de selección informó a la jefatura del Área de Administración las causas que originaron la declaratoria de desierto del CP-SM-1-2023-UGEL 07-1, asimismo se solicitó la autorización para realizar la siguiente convocatoria mediante Adjudicación Simplificada derivada del Concurso Público N° 001-2023-UGEL.07 para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para instituciones educativas emblemáticas, sede administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, con período 2024”, siendo autorizado por la jefatura del Área de Administración según expediente EL2024-INT-0111831 con fecha 06 de febrero de 2024 continuar con el trámite correspondiente de la siguiente convocatoria;

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento establece que, para convocar un procedimiento de selección, además de contar con el expediente de contratación aprobado, encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y haberse designado al comité de selección, se debe contar con los documentos del procedimiento de selección debidamente aprobados, los cuales se publican con la convocatoria;

Que, al respecto el numeral 3 del artículo 65 del reglamento señala que: “Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento en la cual establece que: ...“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0111831 CLAVE: 7649D1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que el numeral 3 del artículo 47° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF establece que: (...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado (...);

Que, el artículo 48° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, a través del documento del Visto el Comité de Selección sustentó la necesidad de aprobar las Bases del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2024-UGEL07-1 derivado del Concursos Público N° 001-2023-UGEL.07-1, para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para instituciones educativas emblemáticas, sede administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, período 2024” en virtud de lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2024-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2024, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades aprobar las bases de los procesos de selección;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Comité de Selección, mediante el Informe de visto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2024-UGEL.07, y contando con la visaciones de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Logística, resulta necesario aprobar las bases del procedimiento de selección bajo Adjudicación Simplificada N° 001-2024-UGEL07-1 derivado del Concurso Público N° 001-2023-UGEL.07-1;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Directoral N° 001-2024-UGEL.07, que delega las facultades y atribuciones en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0111831 CLAVE: 7649D1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 1.- APROBAR las bases del procedimiento de selección bajo Adjudicación Simplificada N° 001-2024-UGEL07-1 derivado del Concurso Público N° 001-2023-UGEL.07-1 para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, período 2024”, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar el presente procedimiento de selección, conforme a su competencia con estricta sujeción a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225) y demás normas afines de la materia.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20º y las formalidades señaladas en los artículos 21º y 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el Equipo de Participación y Comunicación publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0111831 CLAVE: 7649D1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

